AUTORIZA ALTA DE BIENES MUEBLES QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N°111/2021 III/REG.

COPIAPÓ, 18 DE NOVIEMBRE DE 2021.

VISTOS:

Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley 19.653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley N° 19.023, que Crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley 20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica normas legales, Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975 del Ministerio de Hacienda, Orgánico de Administración Financiera del Estado; el Decreto Ley N° 1.939, de 1977, que norma la adquisición, administración y disposición de bienes del Estado y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 577, de 1978, del Ministerio de Tierras y Colonización; el Oficio N° 23.788, de 1978, de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones sobre el control de bienes del Estado; la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N°3585, de 2017, del SERNAMEG que deja sin efecto Resolución Exenta N°1172 del 30 de mayo de 2016 y aprueba nuevo manual para la adquisición, administración y disposición de bienes muebles de uso inventariables; Resolución TRA N° 121830/10/2019 de fecha 16 de enero de 2019; Resolución N° 19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón el 05 de enero de 2018; la Resolución N° 16 de 2015, de la Contraloría General de la República, que aprueba normativa del sistema de contabilidad general de la nación; y Resolución N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, como servicio público, el SernamEG, debe dar cumplimiento a las normas relativas al resguardo del patrimonio fiscal, por lo cual, entre otras medidas, debe mantener actualizada la información relativa a los bienes fiscales que tiene a su disposición, y contar con un procedimiento de administración e inventario de dichos bienes.

3. Que, conforme a lo antes expuesto, la Resolución Exenta N°3585, de 2017, del SernamEG que deja sin efecto Resolución Exenta N°1172 del 30 de mayo de 2016 y aprueba nuevo manual para la adquisición, administración y disposición de bienes muebles de uso inventariables.

4. Que, conforme a la Resolución N° 19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón el 05 de enero de 2018 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, establece las facultades de las Directoras Regionales.

5. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de esta Dirección Regional y la I. Municipalidad de Caldera, conformes en los términos, obligaciones, compromisos y derechos pactados de común acuerdo, cuyo objetivo principal es desarrollar un conjunto de iniciativas tendientes a fortalecer la autonomía de las mujeres, suscribieron un convenio de colaboración y transferencia de fondos para la ejecución de la Expoferia Mujeres Emprendedoras Indígenas, con fecha 21 de diciembre de 2020, acto aprobado mediante Resolución Exenta N°160 de fecha 28 de diciembre de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

6. Que, en virtud del convenio suscrito, se dicta Resolución Exenta N°21/2021 de fecha 24 de febrero de 2021, de esta Dirección Regional; modificada mediante Resolución Exenta N°24/2021 de fecha 11 de marzo de 2021; y modificada mediante Resolución Exenta N°67/2021 de fecha 28 de mayo de 2021.

7. Que, mediante Memorándum Interno N° 13/2021 de jefe DAF, de fecha 16 de noviembre de 2021, se detalla listado de bienes muebles inventariables, que fueron incorporados físicamente al patrimonio institucional durante el año 2021, en virtud de la realización de la "Expoferia Mujeres Emprendedoras Indígenas"

8. Que, en consecuencia, a lo indicado, y en conformidad con lo dispuesto en la Resolución Exenta N°572/2019 de fecha 12 de abril de 2019, que aprueba nuevo Manual de Rendición de Cuentas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;

9. Que, en consecuencia, a lo indicado, y en conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°577, de 1978, del Ministerio de Tierras y Colonización, actual Ministerio de Bienes Nacionales;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE el Alta de los siguientes bienes muebles adquiridos por La Dirección Regional de Atacama adquiridos mediante el Convenio de Colaboración y Transferencia de fondos para la ejecución de la "Expoferia Mujeres Emprendedoras Indígenas", suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de esta Dirección Regional y la I. Municipalidad de Caldera, que a continuación se detalla:

BIENES

NOMBRE BIEN	MODELO	SERIE	MONTO
Un toldo color azul 3x3			$89.250
Un toldo color azul 3x3			$89.250
Un toldo color azul 3x3			$89.250
Un toldo color azul 3x3			$89.250

ARTÍCULO 2°: DESTÍNASE los bienes muebles antes indicado a las dependencias de la Dirección Regional de Atacama a la Directora Regional, doña Camila Tapia Morales.

ARTÍCULO 3°: INCORPÓRESE las especies mencionadas precedentemente al Sistema de Inventario del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

ARTÍCULO 4°: ROTÚLESE los bienes dados de alta con el número único de inventario asignado por el Sistema de Inventario del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

ARTÍCULO 5°: ACTUALÍCESE las hojas murales de los funcionarios que fueron destinados los bienes, de acuerdo al artículo número dos.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

CAMILA TAPIA MORALES
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

CTM/GFF/LGG/JVH

Distribución:
- Abogada Regional
- DAF
- Oficina de Partes